

13 de Abril, 2020.

Directorio Nacional
Colegio de Arquitectos de Chile

Estimados Directores,

Nos dirigimos a ustedes como Comisión Redactora de Estatutos, quienes desde la Mesa 1 de Estatutos del Congreso Nacional 2018 hasta la propuesta final presentada al Directorio Nacional, analizó, trabajó, acordó y propuso el texto que desde el mes de Marzo rigen nuestra orden, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Economía el 16 de Marzo del presente año, luego de subsanadas las objeciones.

De acuerdo a lo acordado por la Mesa Directiva, hacemos llegar a ustedes nuestros aportes como comisión a la discusión respecto de la interpretación estatutaria que tiene por fin llevar a cabo las próximas elecciones del gremio de la mejor manera posible.

Respecto de los puntos analizados por esta comisión se centraron en la representación de las macrozonas en el Directorio Nacional, la calidad del Directorio Nacional y sus Directores, quienes eligen al Directorio Nacional y sobre el Artículo nº 2 transitorio. Respecto de estos la comisión acordó de manera unánime la interpretación del espíritu de estos temas en el Estatuto vigente, materia sobre la cual nos pareció pertinente comentar.

De manera unánime la Comisión Redactora de estatutos puede aclarar lo siguiente:

- 1.- Respecto de la representación de las macrozonas en el Directorio Nacional no se discute ni pone en cuestión la representación garantizada de las 3 macrozonas, que está claramente consignada en los Estatutos vigentes.
- 2.- No hay duda de la naturaleza nacional de la institución, por lo que sin importar del mecanismo de elección, por lo que todos los candidatos elegidos al Directorio Nacional son Directores Nacionales.
- 3.- Para ser parte del Directorio Nacional todo colegiado activo tiene derecho a “elegir y ser elegido miembro de los órganos internos del colegio, como Directorio Nacional”, según consigna el Artículo 5. letra b. Siendo un consenso que todos se presentarán en igualdad de condiciones y serán elegidos en igualdad de condiciones, y los reglamentos respectivos deberán reflejar el espíritu del estatuto en este sentido.
- 4.- Otro punto importante, ha sido la duda sobre la interpretación del Artículo nº2 Transitorio de los Estatutos vigentes que genera duda respecto de la continuidad de Directores actuales. Dicho artículo dice:

“ARTÍCULO 2o TRANSITORIO:

Dando cumplimiento a los artículos 14° y 17° de los Estatutos, los Directores electos que obtengan las cuatro primeras mayorías de votos les corresponderá desempeñarse durante cuatro años como miembros del Directorio Nacional. En el caso que alguno de estos renuncie, ocupará su lugar el Director que lo precede. Los cinco directores restantes se desempeñarán, por esta única vez, sólo por dos años, pudiendo ser reelectos por un período adicional de cuatro años. “

Nos parece importante recalcar que la redacción es futura, y por tanto se entiende que es aplicable desde estas elecciones, donde la condición de continuidad sería para quienes sean electos en este nuevo proceso. Respecto de esto, la comisión acordó hacer la consulta al equipo legal del Colegio de Arquitectos de Chile, para poder complementar la interpretación que al leer el texto parece bastante clara: “los Directores electos que obtengan”, no que obtuvieron.

Esperamos estas definiciones sean de utilidad para resolver en el espíritu del proceso que nos tocó llevar como comisión las próximas elecciones con transparencia y legitimidad.

Atentamente,

Comisión Redactora de Estatutos

Asistentes:

Roberto Burdiles
Claudia García Lima
Patricio Gross
Cecilia Leiva
Soledad Larraín
Gonzalo Mardones F
Mario Terán

Se abstiene:
Sebastián Gray

Se excusaron:
Jorge Inostroza
Diego Rebolledo